UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 339 -2016-UNSCH-CU

Ayacucho, 06 JUN. 2016

Visto los expedientes administrativos sobre contrato de docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, las Facultades de Ciencias Agrarias, de Ciencias de la Educación, de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables y de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, han procesado la cobertura de plazas contratadas por reeemplazo y/o suplencia temporal, vía propuesta directa, de las plazas docentes asignadas a los Departamentos Académicos de Agronomía y Zootecnia, de Educación y Ciencias Humanas, de Lenguas y Literatura, de Ciencias Económicas y Administrativas, de Matemática y Física, respectivamente, con sujeción al Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, de acuerdo con la evaluación de entrevista personal de los postulantes (Tabla de evaluación para el ingreso a la docencia) y la propuesta directa efectuadas por las Facultades de Ciencias Agrarias, de Educación y Ciencias Humanas, de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables y de Ingeniería de Minas, Geología y Civil; mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 060-2016-FCA-CF, Resolución de Consejo de Facultad N° 028-2016-FCE-CF, Memorando N° 275-2016-FACEAC-UNSCH y el Memorando N° 146-2016-FIMGC; el Ing. Leoncio Martinez, el Ing. Anatolio Moisés Cadenas Quispe, el Ing. Elmer Raúl Meza Rojas, el Mg. Edwin Huarancca Rojas, el Lic. Teodoro Félix Gutiérrez Huamaní, el CPC Ronald Prado Ramos y el Bach. Jorge Flores Quispe; resultarón ganadores a las plazas que postularón;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 837-2015-UNSCH-CU, de fecha 20 de julio de 2015, se aprobó el Calendario de Actividades Académico-Administrativas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, correspondiente al primer semestre del año académico 2016;

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas durante el primer semestre del año académico 2016, es necesario contratar a los referidos profesionales como docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período señalado en la parte resolutiva del presente acto administrativo, en el marco del artículo 80º, numeral 80.3 de la Ley Universitaria Nº 30220;

Estando a la opinión favorable del Vicerrector Académico y de la Oficina General de Gestión Académica del Vicerrectorado Académico (Memorandos Nros. 235, 251, 260 y 0286-2016-OGGA-VRAC-UNSCH) y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorandos Nros. 0133, 0142, 0147 y 0150-2016-ORa-OGPP-UNSCH); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.7 de la Ley Universitaria N° 30220, la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el artículo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 339 -2016-UNSCH-CU

8º, numeral 8.1, literal d) de la Ley Nº 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, el artículo 261°, inciso l) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 31 de mayo de 2016;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONTRATAR como docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, sujetos al régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220, a los siguientes profesionales:

	N° CAP	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA Y REGÍMEN DE DEDICACIÓN	PERIODO DE CONTRATO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS				
Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia				
01.	0361	MARTINEZ, Leoncio (Suplencia temporal a la plaza de: Orlando Fidel Sulca Castilla)	Prof. Aux. T.C.	26-04-2016 al 22-07-2016
02.	0371	QUISPE CADENAS, Moisés Anatolio (Reemplazo de: Moisés Anatolio Quispe Cadenas)	Prof. Aux. T.C.	26-04-2016 al 22-07-2016
03.	0394	MEZA ROJAS, Elmer Raúl (Reemplazo de: Alfredo Córdova López)	Prof. Aux. T.C.	05-04-2016 al 22-07-2016
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION				
Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas				
04.	0599	HUARANCCA ROJAS, Edwin (Suplencia temporal a la plaza de: Gualberto Cabanillas Alvarado)	Prof. Aux. T.C.	04-05-2016 al 22-07-2016

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 339 -2016-UNSCH-CU

Departamento Académico de Lenguas y Literatura

05.	0643	GUTIERREZ HUAMANI, Teodoro Félix (Reemplazo de: Marcial Molina Richter)	Prof. Aux. T.C.	22-04-2016 al 22-07-2016

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

Departamento Académico de Ciencias Económicas y Administrativas

06.	0570	PRADO RAMOS, Ronald (Reemplazo de: Quintin Ramos Flores)	Prof. Aux. T.C.	27-04-2016 al 22-07-2016

FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS, GEOLOGIA Y CIVIL

Departamento Académico de Matemática y Física

07.	0950	FLORES QUISPE, Jorge (Reemplazo de: Janet Mónica Gallo Elisa Silva López)	Jefe Práct. T.C.	12-05-2016 al 22-07-2016

Artículo 2°.- PRECISAR que los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2016, según se indica a continuación:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3.000001 5.001353 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACCION: 3.000001 5.0001353 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado

META: 0005 00001 0070136 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.1.1.5.1.2 Personal Contratado

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 339 -2016-UNSCH-CU

Artículo 3°.- DISPONER que los referidos docentes deberán presentar la constancia de habilitación expedida por el Colegio Profesional respectivo, de acuerdo con el artículo 20° de la Constitución Política del Perú. Dicha constancia será presentada a la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración en el plazo de treinta (30) días calendarios.

Artículo 4°.- PRECISAR que los contratos aprobados por la presente resolución quedarán resueltos automáticamente a su vencimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 8°, numeral 8.1, literal d) de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Artículo 5°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone las remuneraciones dispuestas por ley, a favor de los referidos profesionales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado Académico/Fac. de Ciencias Agrarias/Fac. de Ciencias de la Educación
Fac. de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables/Fac. de Ing. de Minas, Geología y Civil
Dpto. Acad. de Agronomía y Zootecnia/Dpto. Acad. de Educación y Ciencias Humanas
Dpto. Acad. de Lenguas y Literatura/Dpto. Acad. de Ciencias Económicas y Administrativas
Dpto. Acad. Matemática y Física/Órgano Control Instit./Of. Gral de Inf. y Sist (Portal de Transparencia)
Of. Gral de Planificación y Ppto./Of. de Presupuesto/Of. de Desarrollo Instit./Of. de Racionalización
Of. Gral de Gestión Académica/Of. Gral de Administración/Of. de Contabilidad/Of. de Tesorería
Of. de Integración Cont./Of. de Personal/Of. de Remuneraciones y Pensiones/Área de Escalafón
File personal (07)/Interesados (07)/Archivo.

CAZP/gods.